



**COOPERATIVA VALENCIANA  
EL PLANTÍO Y LA CAÑADA**



La Cañada, a veinticinco de Febrero de Dos Mil Veintiuno.

**Estimado socio/a:**

Por medio de la presente, le informamos que con fecha 3 de Febrero del corriente año, se ha dictado la Sentencia nº 33/2021, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Valencia, en cuyo Fallo se desestima el Recurso contencioso-administrativo interpuesto por esta Cooperativa contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Paterna en sesión celebrada en fecha 25 de Abril de 2018, en virtud del cual se acordó declarar la caducidad de la concesión tácita y en consecuencia la reversión a favor de dicho Ayuntamiento del servicio de abastecimiento de agua potable en las zonas de La Cañada y El Plantío que hasta la fecha venía y viene siendo prestado por esta Cooperativa. El texto íntegro de dicha Sentencia se encuentra publicado en la página web de la Cooperativa: [www.covaguas.com](http://www.covaguas.com)

Considerando tanto el Consejo Rector de la Cooperativa como los Letrados que la asesoran que dicha Sentencia no se ajusta a derecho, al margen de ser claramente lesiva para los intereses de esta Cooperativa y de sus socios y socias, se procederá a interponer recurso de apelación contra la misma dentro del plazo legalmente establecido para ello, sin perjuicio de tener que cumplir forzosamente con lo que determine el Juez, en caso de que el Ayuntamiento de Paterna decida ejecutar provisionalmente el Fallo de la Sentencia.

Asimismo, es intención del Consejo Rector, cuando las condiciones sanitarias así lo permitan, convocar una Asamblea General con la finalidad de informar con mayor detalle de todo lo relativo a esta cuestión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**EL CONSEJO RECTOR**